



DECRETO N° 180/ 2022 D.E.

Aldea María Luisa, 21 de Julio de 2022.-

VISTO:

Factura “B” N° 00003-000003005 y “B” 00003-00003006;

CONSIDERANDO:

Que, la **Factura “B” N° 00003-000003005** asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$55.680,00) y corresponde a la compra de 2 U. Bornes 80mm; 1 Lt. de Líquido de Frenos; 20 Lts. de Urea Gulf Blue; 20 Lts. de Aceite Tellus S68; 15 Lts. de Aceite Tellus S68; 20Lts. de Aceite Spirax S4 TXM 10W30; 5Lts. de Aceite Rimula R4 15W40; 1Lt de Aceite Advance;

Que la **Factura “B” 00003-00003006** asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 25/100 (\$432.428,25) corresponde a la compra de 9,635 Lts. de nafta super; 24,316 Lts. de nafta super; 1595,78 Lts. de gasoil EVOLUX DIESEL; 213,328 Lts. de gasoil diesel V-POWER; 256,58 Lts. de gasoil Diesel V-POWER; Durante la 1º quincena del mes de julio de 2022, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 2842/2022;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. –

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de las Facturas N° 00003-00003005 y “B” 00003-00003006 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO con 25/100 (\$488.108,25) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, por la compra de compra de compra de 2 U. Bornes 80mm; 1 Lt. de Líquido de Frenos; 20 Lts. de Urea Gulf Blue; 20 Lts. de Aceite Tellus S68; 15 Lts. de Aceite Tellus S68; 20Lts. de Aceite Spirax S4 TXM 10W30; 5Lts. de Aceite Rimula R4 15W40; 1Lt de Aceite Advance; 9,635 Lts. de nafta super; 24,316 Lts. de nafta super; 1595,78 Lts. de gasoil EVOLUX DIESEL; 213,328 Lts. de gasoil diesel V-POWER; 256,58 Lts. de gasoil Diesel V-POWER; Durante la 1º quincena del mes de julio de 2022, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 2842/2022. –

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese. -